

CONCEJO ACTA SESIÓN ORDINARIA N°106

En Providencia, a 17 de Agosto de 2004, siendo las 9:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don CRISTIÁN LABBÉ GALILEA y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ; DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA; DOÑA MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK; DON ALFREDO ALCAÍNO BARROS; DON CARLOS GOÑI GARRIDO; DON GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY; DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON SANTIAGO BERGUECIO CÉLIS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA VERÓNICA YÁVAR BASCUÑÁN, COORDINADOR MUNICIPAL; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE SEGURIDAD VECINAL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZMACHER, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DON JAIME MÁRQUEZ ROJAS, JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°105

II.- CUENTA

- 2.1. Informe Presupuestario Trimestral (Dirección de Control)
- 2.2. Enmienda N°1 – Informe
- 2.3. Incendio Hogar Ancianos en Calle Arzobispo Larraín Gandarillas
- 2.4. Informe Investigación Sumaria Decreto AR. N°129 de 1 de Julio de 2004
- 2.5. Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley 18.695
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

III.- TABLA

- 3.1. Término Comodato Antonio Bellet N°130
- 3.2. Modificación Reglamento Consejo Económico y Social Comunal
- 3.3. Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
- a) Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Luis Enrique Bullon Castilla
Rut. N° : ██████████
Dirección : Av. Ricardo Lyon N°45 Local 3
Rol de Avalúo : 530-65
- b) Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Nombre del Solicitante : Jorge Aliro Castro Pino
Rut. N° : ██████████
Dirección : Santa Magdalena N°116 Local 106
Rol de Avalúo : 33-6
- c) Tipo de patente : Cafetería
Razón Social del Solicitante : Asesorías y Servicios Lomas Coloradas Limitada
Rut. N° : 77.691.490-8
Dirección : Av. Nueva Los Leones N°030 Local 22
Rol de Avalúo : 30-138

Traslado

- d) Tipo de patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
Rol : 526636-K
Razón Social del Solicitante : Sociedad de Distribución y Transporte SDT Limitada
Rut N° : 77.182.090-5
Antigua Dirección : Carmen Sylva N°2809
Nueva Dirección : Av. Francisco Bilbao N°1097
Rol de Avalúo : 3212-9

IV.- VARIOS

2.1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°105

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°105, de 3 de Agosto de 2004.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°105.

2.2. CUENTA

2.2.1. INFORME PRESUPUESTARIO TRIMESTRAL (DIRECCIÓN DE CONTROL)

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, indica que cumpliendo con el Art. 29 y 81 de la Ley 18.695, dará a conocer el estado de avance del ejercicio presupuestario, al 30 de Junio de 2004.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Informa que el presupuesto anual vigente asciende a M\$ 46.275.370, lo que representa un aumento del 13% en relación al presupuesto inicial de M\$ 41.042.354, debido principalmente a la incorporación del saldo inicial de caja y de mayores recursos en las tres modificaciones presupuestarias que se han hecho en el transcurso del año. Indica que el comportamiento de las cuentas del presupuesto aprobadas por el Concejo en Diciembre del año pasado, se encuentran en el anexo I del informe.

Si al presupuesto anual vigente se le descuenta el aporte al Fondo Común Municipal, que llega a M\$ 14.860.711, además de lo que se entrega al Sename por concepto de multas aplicadas por los tres Juzgados de Policía Local (18% de ellas), el presupuesto resultante es de M\$ 31.246.183. Agrega que la Municipalidad, por concepto de participación en el Fondo Común Municipal recibe solamente M\$ 569.488.

En cuanto al comportamiento de los "Ingresos", a la fecha se han recibido M\$25.092.941, lo que representa el 54.2% del presupuesto vigente. Informa que el comportamiento de los ingresos ha sido de acuerdo a lo programado en casi todas las cuentas porque en "Renta de Inversiones" se tiene un ingreso real de 48.2% del presupuesto y es la única cuenta que tiene un comportamiento inferior al esperado, debido a la baja de los intereses en las inversiones en el mercado de capitales y al menor valor de la UTM, lo que se refleja en los derechos que paga Heres S.A. por la Concesión del Mobiliario Urbano.

El ingreso por "Impuesto Territorial" ha sido levemente superior, se ha percibido un 34% y se había presupuestado recibir un 32%. Explica que el porcentaje refleja el buen resultado del convenio con la Tesorería General de la República por la notificación a los contribuyentes morosos del remate de sus propiedades.

En "Permisos de Circulación" ha ingresado el 80%. Señala que a la fecha hay un pequeño superávit y manteniendo esa tendencia se estima que se contará con mayores ingresos por ese concepto.

En "Patentes Municipales" se ha recibido un 48% del presupuesto. De acuerdo con lo programado, debiera mejorar un poco su recaudación a contar del mes de Agosto.

En "Derechos Municipales" se ha recibido un 43% por mejor comportamiento de los derechos de aseo y porque en el mes de Junio se incrementaron fuertemente los permisos de edificación.

En "Venta de Activos" se presentó un ingreso de M\$211.454 que corresponde a la venta al Banco Santander - Santiago, para el financiamiento de la construcción de la Piscina Temperada, de parte del terreno donde funciona el Club Providencia.

Del análisis anterior se puede decir que los ingresos han tenido un comportamiento conforme a lo esperado.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Respecto de los "Gastos Devengados" el total a la fecha es de M\$24.523.994, que equivalen al 53% del presupuesto vigente. En "Gastos en Personal" se registra un avance de 46.1%; en "Bienes y Servicios de Consumo" se registra un cumplimiento de sólo 40.5% de lo presupuestado, que se explica por un desfase en el pago de facturas que ya estarían devengadas; en "Transferencias Corrientes" se registra un avance de 52.8%; en "Inversión Real", un 40% y un 28% en los "Estudios para Inversión", esos porcentajes, si bien parecen bajos, están totalmente ajustados a lo presupuestado.-

Afirma que se puede concluir, por tanto, que el presupuesto municipal está totalmente financiado.

En lo que dice relación con la disponibilidad máxima para gastos de personal a contrata, se está levemente sobrepasado (2%) y se espera poder ajustar en este trimestre, pero en cuanto a los gastos en Personal a Honorarios, se está por debajo (9,1%) del límite legal.-

En cuanto a los pagos previsionales, tanto respecto de la Municipalidad como de la Corporación de Desarrollo Social, se encuentran absolutamente al día.

Finalmente, informa que el pago de los aportes al Fondo Común Municipal en los meses de Abril, Mayo y Junio fue bastante bajo, pero es una situación normal porque durante ese período no hay grandes ingresos por patentes municipales ni permisos de circulación, que constituyen el grueso del aporte.

2.2.2. ENMIENDA N°1 – INFORME

El Sr. Jaime Márquez, Jefe del Departamento de Urbanismo, expresa que en virtud de lo lento que es el proceso de aprobación del Plano Regulador se optó por un camino que el Municipio, justamente por lo complejo que es, no había adoptado, cual es hacer modificaciones parciales por enmienda. Recuerda que se estudió una enmienda para los alrededores de la Nunciatura Apostólica, que no fue aprobada en el Concejo; posteriormente, la del sector Bellavista, que sí se aprobó, y se estaba preparando una enmienda para el terreno que ocupa la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicado en Avda. Miguel Claro N°1314, que permitiera a esa institución expandirse.

Explica que se consultó al Ministerio si la situación ameritaba una modificación al Plan Regulador o una enmienda. La respuesta inicial fue que se necesitaba una modificación; la Junta de Aeronáutica solicitó reconsideración y teniendo presente los antecedentes de una modificación muy reciente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, se pensó que la vía de la Enmienda estaba claramente establecida para los cambios de uso del suelo, que es lo mismo que se había hecho en la Enmienda N°1, una modificación del uso del suelo en Bellavista. A pesar de la insistencia, el Ministerio respondió, por ORD. N°2459 de 23 de Julio de 2004, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y con la Ordenanza General, no es posible por vía enmienda modificar los usos del suelo, con lo cual todas las enmiendas que digan relación con el cambio del uso del suelo estarían objetadas en este momento por la Seremi Metropolitana.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Sostiene que, pese a lo anterior, el Art. 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción es clarísimo cuando al referirse a las enmiendas señala que el Concejo podrá redefinir la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, ...para lo cual deberá cambiar los usos del suelo así establecidos en el Plano Regulador Comunal...". Por tanto, se ha solicitado al Director Jurídico que interponga un recurso de reposición, entendiendo que ése es un trámite legal que no le compete a Asesoría Urbana sino que a la Dirección Jurídica materializarlo.

Finalmente, indica que en este momento el proceso de la enmienda que afecta el terreno de Avda. Miguel Claro N°1314 está en manos de la Dirección Jurídica y la Secretario Abogado Municipal ha expresado que es prudente esperar ese pronunciamiento para tramitar las otras enmiendas, que se refieren todas al uso del suelo. Por esa razón es que la Enmienda N°1 está detenida.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Considera preocupante la información que acaba de entregar el Asesor Urbanista por cuanto en el cuadrienio que está próximo a expirar no ha habido una sola modificación al Plan Regulador Comunal, y no es solamente por lo que indica el Asesor Urbanista, que es un largo trámite, sino porque no ha habido voluntad de hacer las modificaciones que el Plan Regulador necesita en la Comuna de Providencia. Afirma que ni siquiera por la vía de esa enmienda especial que se está pidiendo y que el Ministerio en este momento está rechazando, porque todos saben que un recurso de reposición es casi inoficioso, aun cuando espera que en este caso resulte, eso va a significar, en el hecho, que no va a haber ninguna modificación al Plan Regulador Comunal, ni por la vía ordinaria ni por la vía extraordinaria de la enmienda. Plantea que lo expuesto se debe simplemente a que durante todo este período se han estado planteando cosas diferentes en la Comisión de Urbanismo, en una y otra sesión, para llegar finalmente a que no haya ni un solo cambio, ni de uso de suelo, ni de altura de edificios, ni de ninguna especie. Afirma que en materia urbana, en este período no se ha avanzado un centímetro.

El Sr. Alcalde señala que, efectivamente, el Municipio se vio un poco entrampado en el tema porque la Dirección de Aeronáutica Civil estaba muy apurada por ampliar sus edificaciones y se pensó que ellos mismos iban a tramitar en el Ministerio la autorización para poder hacer esas correcciones vía enmienda, pero finalmente no lograron hacer nada y la Municipalidad está tratando de seguir avanzando en esa dirección, sin, al parecer mucho destino.

El Sr. Jaime Márquez explica que lo que ha ocurrido es que el Ministerio después de la aprobación de la Modificación N°36 al Plan Regulador Comunal dijo que no aceptaba ninguna modificación más, mientras no se aprobara un nuevo Plano Regulador; y eso se mantuvo durante los períodos de los Seremi, Sres. José Antonio Gómez, Sergio González Tapia y Luis Eduardo Brescianni. Recién cambió la posición con la actual Seremi de Vivienda Sra. Verónica Serrano, quien asumió recientemente. Indica que respecto de las enmiendas, a la Municipalidad le cabían serias dudas, además que a la Comuna de Providencia en general no le servían porque por ejemplo no puede aumentarse o disminuirse las alturas en más de un 20% y entonces, al pretender limitar las alturas que son indefinidas se iba a correr el riesgo de que fueran rechazadas. Por otra parte, es cierto que el nuevo Plan Regulador ha tenido una tramitación lenta, pero también han tenido una serie de tropiezos porque el Ministerio modifica constantemente la Ordenanza General, lo que afecta el avance del Plan.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

El Sr. Christian Espejo, Director Jurídico, expresa que es importante tener presente lo que señala el Sr. Márquez, que las normas que regulan la enmienda han sido redactadas de tal forma que se presta para que sean interpretadas de diversas maneras. Agrega que incluso la Contraloría General se incorporó al tema, a su juicio excediéndose también en su interpretación. Indica que en definitiva ante el reclamo de un particular el tema tendría que ser resuelto por la Corte Suprema, porque es la redacción confusa de la norma y sus diferentes interpretaciones lo que genera el impasse.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Plantea que le llama la atención lo planteado, porque ha tenido conocimiento de que en las Comunas de Vitacura y Las Condes se han aprobado algunas enmiendas sin mayores problemas, por tanto no sabría cual es la razón de que las enmiendas de Providencia hayan quedado entrampadas.

Agrega que el Plan Regulador o sus modificaciones, en general se han trabajado a un ritmo en el cual lo mejor es enemigo de lo bueno, pero reconoce que sí se ha dado prioridad a las urgencias. Por ejemplo la posibilidad de construcción del terreno de ex EMOS, siendo que es un tema particular y privado copó mucho tiempo del trabajo del Departamento de Urbanismo. Sostiene que no le cabe la menor duda de que va a salir un muy buen Plan Regulador, pero con problemas de altura en algunos sectores que no se van a poder cambiar nunca más. Comenta que, de hecho, recibió una carta de algunos vecinos de Avda. Miguel Claro, calle en la cual se han pedido muchos permisos de obra porque las inmobiliarias tienen claro que las alturas van a ser disminuidas. Cree que es urgente iniciar la tramitación del Plan Regulador este año, porque es incomprensible que se tomen tantos años para hacer algo perfecto y mientras tanto se vayan creando emergencias en distintos sectores.

El Sr. Espejo explica que las enmiendas planteadas para la Comuna de Providencia han sido mucho más agresivas que las de la Comuna de Vitacura porque pasan por cambiar el uso del suelo y es ahí donde se genera el conflicto, porque la Seremi de Vivienda al interpretar la norma que regula la Enmienda dice que no procede el cambio del uso del suelo por esa vía, pero hay quienes sostienen otra postura y creen que sí procede.

El Sr. Jaime Márquez expresa que desea dar una información que quizás los Sres. Concejales no conozcan. Indica que en virtud de que el Plano Regulador sigue con un proceso interno largo dentro del Municipio, solicitó autorización al Alcalde para iniciar el trámite en el Ministerio, lo que ellos llaman un "acompañamiento". En consecuencia, se entregó toda la propuesta técnica, haciéndole la advertencia al Ministerio de que no está revisada por el Alcalde y tampoco aprobada por el Concejo, pero se decidió ingresarla de todos modos para así acelerar su trámite.

El Sr. Alcalde agrega que terminados los últimos ajustes a la proposición de Plan Regulador, será sometida a aprobación del Concejo y luego se enviará al Ministerio, pero para acelerar la tramitación el Asesor Urbanista ha tomado los contactos técnicos de tal manera que el Ministerio tenga bastante avanzado el procedimiento para así agilizar la aprobación administrativa y política una vez que se tenga el plano consolidado.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Afirma que se habla mucho acerca del Plano Regulador, pero la verdad es que se produce un desencanto por todos los trámites que hay que seguir para aprobarlo, en circunstancias que la ciudad va andando mucho más rápido y requiere que se tomen resoluciones al respecto. Manifiesta que siente impotencia frente a un Estado que inhabilita a la autoridad local para hacer adecuaciones racionales, porque en algunos casos se trata de soltar y en otros de restringir, como es el caso del sector sur-poniente de la Comuna, que históricamente ha tenido libre altura y donde ahora no hay ninguna posibilidad de limitarla.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Recuerda que existe otro mecanismo, que alguna vez se mencionó en el Concejo, del cual tampoco se ha hecho uso. Plantea que la nueva Ley de Alcoholes da la posibilidad, sin modificar el Plan Regulador Comunal, de zonificar algunos sectores de la Comuna para impedir, por ejemplo, que se instalen determinados negocios de expendio de bebidas alcohólicas, y para eso no es necesario entrar en el trámite de modificar el Plan Regulador.

El Sr. Alcalde aclara que eso es solamente para efectos de otorgar o rechazar determinadas patentes de Alcoholes, pero en este caso se está hablando del problema de las alturas y del uso del suelo. Expresa que el tema sustantivo es que hoy en día los gobiernos locales no tienen facultades para administrar sus territorios. Comenta que, por ejemplo, el Plan Regulador de Providencia determina una cantidad de pisos en cierto sector, pero se recurre al Ministerio y el Ministerio cambia esas condiciones y obliga al Director de Obras a autorizar tres pisos más.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Manifiesta que entiende el desencanto del Alcalde respecto del Plan Regulador y, más aún, cree que es lo más tedioso y árido de la gestión del Alcalde y del Concejo, pero también entiende que el Estado o el gobierno de turno debe poner trabas porque, por ejemplo, la Comuna de Las Condes se quedó con un sinnúmero de edificios tipo lustrín, que en su momento fueron considerados una maravilla con tal de reactivar la economía. Reconoce que siempre hay excepciones y que, desgraciadamente, Providencia siempre va a ser una excepción, porque tiene una tradición, porque en ella trabajan personas competentes y por muchas otras circunstancias, pero no se puede decir lo mismo de todos los Municipios.-

Expresa que, al respecto, retoma lo que señaló en su carta de despedida porque Providencia tiene el sino de ser lo que es, de enseñar y de marcar pautas porque en la medida en que no haya igualdad de condiciones en el resto de las Comunas es muy poco lo que se puede hacer. Sostiene que cuando todas surjan van a poder ser más fuertes y se va a lograr crear una autonomía al menos en determinados temas.

El Sr. Alcalde señala que el tema del fortalecimiento de los gobiernos locales debe surgir en algún momento porque el país se ha ido centralizando cada vez más. Consulta qué puede hacer un Municipio que no tiene Director de Obras ni Director Jurídico, y donde además no son capaces ni siquiera de presentar un proyecto para concursar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), porque no cuentan con ningún profesional.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Afirma que no es posible excusarse en las falencias de otros y cree que hay responsabilidades compartidas en términos de la Municipalidad y del Ministerio, que hace sus interpretaciones y a veces favorece y en otras ocasiones perjudica al Municipio, pero considera que hay que reconocer que el Plan Regulador está atrasado, que tal vez no ha avanzado con la velocidad que debiera por estar dedicándosele tiempo a otros proyectos más pequeños, pero que también ocupan tiempo. Entiende que Asesoría Urbana y la Dirección de Obras no pueden estar en cien cosas y, por lo mismo, hay que ponerle prioridad al Plan Regulador especialmente si la Seremi de Vivienda dice que no va a aceptar las enmiendas que signifiquen modificar el uso de suelo.

En segundo lugar, consulta qué ha pasado con los terrenos del Hospital Salvador.

El Sr. Alcalde explica que hace mucho tiempo se ingresó un proyecto y se ha estado discutiendo, pero por cambios de autoridades no ha avanzado. Indica que desde el primer momento se han hecho observaciones con respecto al uso de suelo y la altura que ellos solicitan, porque creen que tienen facultades al respecto, pero el Municipio estima que están excedidos.

El Sr. Jaime Márquez informa que el Ministerio de Salud, hace años que está pidiendo hacer un plano seccional para poder aprovechar los terrenos del Hospital Salvador, venderlos y con esos recursos hacer un recinto moderno en el resto del terreno que mantendría en su poder. Agrega que se ha estado trabajando en ello desde que el doctor Julio Montt ejercía como Director del Hospital y ya se tienen dos seccionales hechos por el Municipio a pedido del Ministerio, como alternativas para permitir esa negociación. Sin embargo, en una última gestión ellos plantearon que ese seccional no tiene que sujetarse a las normas del Plan Regulador Metropolitano, que dice que no se puede destinar a vivienda más del 30% de los terrenos declarados de equipamiento de interés metropolitano y que el resto, el 70%, tiene que permanecer como equipamiento, sea el que tiene en ese momento u otro, lo que es una manera de preservar los espacios de equipamiento existentes que tiene la ciudad.

El equipo que está asesorando al Ministerio dijo que eso no era así y pidió una interpretación a la Dirección de Desarrollo Urbano (DDU) que no es la autoridad que debe dar esa interpretación, sino que debiera haberse pedido a la Seremi y ésta, en una interpretación a su juicio muy antojadiza, indicó que teniendo Plan Regulador la Municipalidad de Providencia no había porqué cumplir con el Plan Regulador Metropolitano, lo que desde ya es una aberración porque el Plan Regulador Metropolitano se superpone a los Planos Reguladores Comunales.

Plantea que internamente surgieron algunas dudas porque el Asesor Urbanista estaba obligado a aceptar el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano (DDU), que después fue avalado por la Seremi. Sin embargo, la Ley General de Urbanismo obliga al Asesor Urbanista a denunciar cuando se va a presentar una ilegalidad en las funciones que él está cumpliendo y, en esa virtud solicitó a la Contraloría General que se pronunciara si debía hacerse una modificación al Plano Regulador y no un simple loteo. Ellos proponían que el Director de Obras aprobara un loteo del terreno. Informa que esa petición de pronunciamiento a la Contraloría ha demorado cinco meses, al parecer la respuesta ya habría llegado y aparentemente, por lo que le ha informado el Secretario Comunal de

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Planificación esta mañana, daría la razón a Asesoría Urbana Municipal señalando que hay que hacer una modificación al Plan Regulador y que no pueden lotear para vivienda más del 30% de los terrenos. Agrega que hay una universidad dispuesta a comprar el terreno del hospital, y eso lo pueden hacer, pero como quieren tener mejor precio desean tener varios compradores compitiendo entre sí.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Declara que mantiene la posición que expresó cuando se planteó la Enmienda N°1, cuando fue el único disidente y argumentó que prefería que se regulariza todo a través de la modificación del Plano Regulador, proceso que se estaba llevando demasiado lentamente.

Agrega que más allá de lo que haga el gobierno central en cuanto a las normas, considera que también es válido que cuando se tengan diferencias o equivocaciones se puedan plantear en la mesa, corregirlas y avanzar. Comenta que desde el inicio planteó en la Comisión de Urbanismo que iba a ser difícil poder avanzar el Plano Regulador en estos cuatro años, pero sin embargo ve que hay discursos absolutamente diferentes en relación al avance de las conversaciones en este tema y coincide con el Concejal García en cuanto a que en estos cuatro años no se ha avanzado nada. Expresa que las diferencias las ve desde el punto de vista de las motivaciones o comunicaciones entre Asesoría Urbana, Dirección de Obras y el cargo que ejerce don Santiago Berguecio con respecto a la coordinación de tema, porque muchas veces en la Comisión, cuando se ha querido avanzar en el Plano Regulador, se presentan las diferencias, se pierde tiempo en discusiones y la Comisión entra en un proceso de análisis de las tres partes. Por tanto, cree que sería conveniente que la administración evaluara esta situación para poder avanzar en el camino correcto y buscar una solución a lo que significa el Plano Regulador de Providencia. Reitera que hay diferencias que podrían corregirse internamente y permitir avanzar, al menos en la Comisión, y no perder el tiempo.

2.2.3. INCENDIO HOGAR ANCIANOS EN CALLE ARZOBISPO LARRAÍN GANDARILLAS

El Sr. Alcalde informa que al hogar de ancianos afectado por el incendio se había estado haciéndole seguimiento desde el año 1994, cuando estaba ubicado en la calle Elena Blanco, con todas sus patentes al día. Luego se trasladó a la calle Larraín Gandarillas N°390, donde no cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; de allí se fue a calle Larraín Gandarillas N°385, lugar que fue clausurado y si bien se podría haber postergado la clausura por 120 días, sólo se le concedieron 15 días para solucionar los problemas o reubicar a los abuelitos. Indica que esa prórroga estaba recién vencida cuando se incendió el hogar, que no cumplía con ninguna norma.

Señala que en la Comuna de Providencia hay autorizados 15 hogares de ancianos y 24 casas de reposo, pero deben haber muchos que están funcionando en forma irregular.

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta si la norma es igual para las casas de reposo y para los hogares de ancianos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

El Sr. Alcalde explica que existen pequeñas variaciones. Se trata de una norma del año 1994 que regula los hogares de larga estadía para adultos mayores, y la diferencia está dada por la valencia o no valencia de las personas que los habitan.

Comenta que el Municipio ha estado trabajando también con el padre Ariztía, de la Fundación Las Rosas, y las personas que administran estos hogares de ancianos y casas de reposo sienten que la norma está mal hecha y que no tiene ninguna aplicación en el Chile de hoy, porque si se aplicara efectivamente todos los hogares quedarían fuera de la norma y habría que cerrarlos. Expresa que se regula incluso el ancho de los pasillos y no es posible cambiar los pasillos de una casa, eso significaría tener que construirla de nuevo. Señala que esas normas son válidas para los nuevos hogares que se van a construir y no para los hogares que están funcionando en la práctica y por eso que no se regularizan y prefieren quedar en estado de ilegalidad porque, por último, están solucionando un problema que la sociedad tiene y que no se puede resolver de otra manera.

Agrega que las señoras que estaban en ese establecimiento pagaban \$155.000 mensuales y que el hogar no era malo. El lugar que se incendió era un agregado de madera en el que habían cuatro abuelitas postradas y eso es lo que la norma establece, no más de cuatro personas por pieza, pero sin ninguna condición especial de acceso, tampoco tenía el extintor que debe tener por cada 100 metros cuadrados y el personal no estaba capacitado para enfrentar emergencias.-

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Consulta si el Municipio tiene alguna injerencia en este tema.

El Sr. Alcalde responde que una persona solicita una patente comercial para un hogar de ancianos al Departamento de Rentas, éste lo envía a la Dirección de Obras para que entregue un informe respecto a si la casa cumple con las normas y, simultáneamente, se solicita un informe al SESMA; ambos informes vuelven al Departamento de Rentas y éste autoriza el giro comercial. Entonces en el hecho sucede lo siguiente: las personas van al Municipio a validar su actividad, se les envía a la Dirección de Obras y hasta ahí llegan porque no cumplen con la norma. En vista de eso, algunos inician la actividad económica ante el Servicio de Impuestos Internos y al cruzar el Municipio su información con la de ese Servicio se detectan los hogares irregulares, lo que también ocurre por denuncia de vecinos. En ese caso como tienen giro comercial y no tienen autorización municipal habría que proceder a la clausura, lo que significa echar a todos los ancianos para afuera y ahí, obviamente, toda la opinión pública se escandalizaría. Sólo hay que pensar lo que significaría hacer algo así en el mes de Julio, por ejemplo.

Afirma que es un problema social muy delicado, es un tema país que trasciende el nivel comunal y así debe ser enfrentado.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Plantea que no está solucionada la situación de la vejez en el país y el promedio de vida ha seguido creciendo. Pero en base a lo que señala el Alcalde, consulta si existe algún convenio entre la Municipalidad de Providencia y la Fundación Las Rosas, que es una de las Obras más grandes que se ha desarrollado con ese objeto. Señala que cuando la Fundación Las Rosas encuentra una casa con determinadas características implementa rápidamente la posibilidad de tener ahí un hogar, que es regulado y se conoce cómo funciona.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

El Sr. Alcalde responde que el Municipio mantiene una buena relación con la Fundación Las Rosas y aclara que no todos sus hogares cumplen las normas.

2.2.4. INFORME INVESTIGACIÓN SUMARIA DECRETO, AR. N°129 DE 1 DE JULIO DE 2004

El Sr. Alcalde informa que en relación a la petición del Concejo se realizó una investigación sumaria al Director Jurídico. Recuerda que se designó como fiscal a la Secretario Abogado Municipal, doña Josefina García, quien puso término a la investigación sumaria, sobreseyendo total y definitivamente al Director Jurídico de cualquier responsabilidad que le correspondiera en los hechos investigados.

Agrega que el Decreto de sobreseimiento con el expediente de la investigación deben ser enviados a Registro a la Contraloría General de la República.-

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Consulta en qué momento los Concejales pueden tener conocimiento de la investigación.

El Sr. Alcalde explica que los Concejales pueden tener conocimiento de la investigación solicitándolo por escrito al Alcalde, quien dispondrá que se les dé conocimiento una vez que vuelva de Contraloría. Agrega que el procedimiento está terminado una vez que Contraloría General registra el Decreto Alcaldicio.

El Sr. Christian Espejo refiriéndose al motivo de la investigación sumaria dispuesta, acota que los dos testigos que dijeron que se habían reunido con él en dependencias municipales se retractaron de sus declaraciones y señalaron que habían sido presionados para decir eso. Indica que es un elemento que consta en el tribunal y que no ha salido a la prensa.

CONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Expresa que más allá del resultado de la investigación, que obviamente solicitarán para tener los antecedentes necesarios, y sobre todo por la relación que tuvo el Sr. Espejo en un caso que hasta el día de hoy sigue siendo noticia de primer plano a través de la prensa, desea agradecer a don Christian Espejo que en el minuto en que se planteó la situación en el Concejo, al menos periódicamente, nunca más se le relacionó con el Municipio y eso es algo que está a favor del trabajo que ha desarrollado tanto el Concejo como el propio Sr. Espejo.

2.2.5. INFORMES ARTICULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Contratación Directa de "TRASLADO DE POSTE ORNAMENTAL EN CALLE SANTA ISABEL ESQUINA J. M. INFANTE", encomendada por Resolución N°861, de 2 de Agosto de 2004, a la empresa SINEL S.A., por un valor total de \$82.301.- IVA INCLUIDO.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

- Contratación Directa de "TRASLADO DE UNA CÁMARA DE PASO EXISTENTE EN CALLE SUECIA N°757 ESQUINA CARLOS ANTÚNEZ, RESPECTO DEL PROYECTO "REPERFILAMIENTO CALLE SUECIA ENTRE TRAIGUÉN Y CARLOS ANTÚNEZ"", encomendada por Resolución N°862, de 11 de Agosto de 2004, a la empresa CMET COMPAÑÍA DE TELÉFONOS, por un valor total de \$2.273.509.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "AMPLIACIÓN DE CÁMARA MEDIANA EN AV. SUECIA FRENTE AL N°757 ESQUINA CARLOS ANTÚNEZ, RESPECTO DEL PROYECTO "REPERFILAMIENTO CALLE SUECIA ENTRE TRAIGUÉN Y CARLOS ANTÚNEZ"", encomendada por Resolución N°863, de 11 de Agosto de 2004, a EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., por un valor total de \$1.975.563.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "TRABAJOS CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES DE LOS ARRANQUES DE AGUA POTABLE DE LAS PROPIEDADES DEL PASAJE MIGUEL CLARO N°379 AL N°395", encomendada por Resolución N°865, de 13 de Agosto de 2004, a la empresa CONSTRUCTORA TORNAGALEONES LTDA., por un valor total de \$2.085.715.- IVA INCLUIDO.
- Contratación Directa de "OBRAS CIVILES DE TRASLADO DE CÁMARA Y REDES DE LA EMPRESA CTC PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN CIERRO PARQUE INÉS DE SUÁREZ", encomendada por Resolución N°867, de 13 de Agosto de 2004, a la empresa COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE, por un valor total de \$163,03 U.F.
- Propuesta Privada para "CONCESIÓN DE CAFETERÍAS UBICADAS EN LOS RECINTOS: CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA (Santa Isabel N°0830), CAFÉ LITERARIO (Av. Providencia N°410) Y ESPACIO LITERARIO (Santa Isabel N°1240)". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N°1292, de 3 de Agosto de 2004, a la empresa SOCIEDAD GASTRONÓMICA POCURO LIMITADA. El valor del contrato es el siguiente:

a) CAFÉ LITERARIO	4 U.F.
b) ESPACIO LITERARIO	0.20 U.F.
c) CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA	0.34 U.F.
d) 8% DE LAS VENTAS EN TODOS LOS RECINTOS	

Los informes de Adjudicaciones se agregan al Acta como Anexo I

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

Los informes de Renovaciones de Personal a Contrata y Contratos a Honorarios se agregan al Acta como Anexo II

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que desea hacer una observación. Indica que hay una persona que está contratada en el Gabinete de la Alcaldía y le parece que es candidata a Concejal, por lo que no está de acuerdo con esa contratación, no le parece adecuado que esté desempeñándose a honorarios en la Dirección de Gabinete de la Alcaldía.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, explica que esa persona tiene un contrato a honorarios vigente desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año, pero hubo que hacer un ajuste de su cometido y es por eso que se informa nuevamente al Concejo. Reitera que esa persona ha estado prestando servicios durante todo el año.

El Sr. Alcalde afirma que hay muchos funcionarios en el país que hacen lo mismo. Sin embargo, asegura que durante el período de campaña la Sra. Virginia Vial va a rescindir su contrato y va a prescindir de su actividad municipal. Plantea que todo está dentro de la norma y que no hay ninguna irregularidad, reitera que hay muchos funcionarios que se presentan como candidatos y no tienen ningún problema, solamente se inhabilitan, por ética, a partir del 1 de Octubre. Recuerda que algo similar ocurrió con doña María Eugenia Abarca, que era directora de un colegio, se presentó a candidata y no se inhabilitó en ningún momento.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Indica que los directores de establecimientos educacionales municipales tiene una excepción especialmente contemplada en la ley e incluso ellos, siendo Concejales, pueden seguir siendo funcionarios, pero eso es una excepción. Señala que hay una responsabilidad penal, una responsabilidad administrativa y también, a su juicio, hay una inhabilitación ética para estar en el Gabinete de la Alcaldía.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Considera que a medida que se acercan las elecciones se van tensionando los ambientes y todo se va viendo con ojos de elección. Señala que si bien sabe que la Sra. Vial trabaja en el Gabinete de la Alcaldía desde hace mucho tiempo, es necesario que al menos quienes pretenden seguir en la Municipalidad y van a tener que hacer campaña, y puede ser que la ley no sea tan explícita en lo que señala, tomen los resguardos correspondientes a la hora de ejercer el cargo. Indica que es lo mismo que les ocurre a quienes siguen siendo Concejales hasta el final y que también deben tomar los resguardos correspondientes, al menos en el deber ser, porque la ley puede decir una cosa pero se debe tener un comportamiento acorde con lo que se considera la ética en el ejercicio del cargo. Afirma que tal vez no se está discutiendo un tema legal propiamente tal, sino que más bien aquellas cosas que no parecen suficientemente lógicas para una persona que estando en el Gabinete de Alcaldía va a ser candidata. En todo caso, le parece bien, lógico, razonable y éticamente correcto que la Sra. Vial tome la decisión de suspenderse en su cargo a partir del 1° de Octubre.

Agrega que en este tiempo todos están sujetos a cuestionamiento, partiendo desde el Alcalde hasta quienes ejercen como Concejales, por la discusión se va a ir dando a medida que vayan saliendo cosas. Por tanto, solicita que las reglas del juego a las que están todos sometidos, sobre todo quienes van a la reelección, sean suficientemente fiscalizadas y se tomen las medidas de resguardo pertinentes para garantizar que se haga una campaña lo más transparente posible y así evitar futuros cuestionamientos.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

CONCEJAL ALFREDO ALCAÍNO BARROS

Consulta hasta qué momento la Sra. Vial va a continuar percibiendo sueldo.

El Sr. Alcalde responde que la Sra. Vial va a cesar en sus funciones el 1 de Octubre; si le va bien en las elecciones, cesará completamente sus funciones el mismo día, y si le va mal retomará su trabajo.

CONCEJAL ALFREDO ALCAÍNO BARROS

Señala que coincide con lo expresado por el Concejal García porque no le parece muy ética esa situación.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Expresa que no entiende cuál es la diferencia de la posición de la Sra. Virginia Vial, en los términos que ha señalado el Alcalde, con la posición del propio Alcalde y de todos los miembros del Concejo, a excepción de don Alfredo Alcaíno, porque todos son candidatos.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sostiene que tanto el Alcalde como los miembros del Concejo fueron electos y que no es posible querer hacer esa comparación porque no es comparable un funcionario, un dependiente, con una persona que está en su cargo por voluntad popular.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Manifiesta que el cuestionamiento ético que se está dando es realmente insostenible porque habría que aplicar ese mismo fundamento y esa sanción a los propios Concejales y al Alcalde, que también son candidatos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUTO CULTURAL - UNIVERSIDAD DE CHILE

El Sr. Alcalde hace entrega del Convenio suscrito entre la Corporación Cultural de Providencia, la Municipalidad de Providencia y la Universidad de Chile, solicitado por el Concejo.

El convenio se agrega al Acta como Anexo III

3. TABLA

3.1. TÉRMINO COMODATO ANTONIO BELLET N°130

El Sr. Alcalde somete a aprobación el término del contrato de comodato a la Subsecretaria de Transportes, del inmueble ubicado en calle Antonio Bellet N°130, a petición de la misma subsecretaria de estado.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°712 : SE APRUEBA PONER TÉRMINO AL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ANTONIO BELLET N°130, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1999.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. MODIFICACIÓN REGLAMENTO CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNAL

La Sra. Josefina García, Secretario Abogado Municipal, señala que se propone al Concejo una modificación al Reglamento del Consejo Económico y Social, que debe ser aprobado por el Concejo. Indica que esa modificación fue vista y aprobada por la Comisión respectiva. Plantea que lo único que hace el Reglamento es tratar de adecuar el funcionamiento del CESCO y su sistema de elección a la realidad que se presentó en la última elección, en la cual no hubo inscritos para todos los estamentos y no hubo elección porque el número de inscritos fue igual o inferior al número de cargos a llenar en cada estamento. Por tanto, se están incluyendo todas esas posibilidades que no estaban reguladas.

El Sr. Alcalde explica que perfectamente pudo haberse declarado desierto el CESCO, pero le pareció poco prudente hacerlo precisamente este año de elecciones municipales puesto que se podría haber argumentado que se estaban borrando los organismos de participación.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 713 : SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO N°13 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL DE PROVIDENCIA”:

1.- Modifícase el Reglamento N°13 de 29 de Octubre de 1999 que aprobó el “REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL DE PROVIDENCIA”, en lo siguiente:

1.1.- En el artículo 2, sustitúyase el número “80” por el “94”.-

1.2.- Modifícase el artículo 5 en lo siguiente:

1.2.1.- En el inciso primero reemplázase “15 Miembros Titulares” por “12 Miembros”.-

1.2.2.- Elimínese la letra b), pasando las actuales letras c), d) y e) a ser letras b), c) y d) respectivamente;

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

1.2.3.- Antepóngase a la letra d) la siguiente frase :
"Organizaciones Comunitarias Funcionales y".-

1.3.- Modifícase el artículo 6 en lo siguiente:

1.3.1.- Elimínese la letra b), pasando las actuales letras c), d) y e) a ser letras b), c) y d) respectivamente;

1.3.2.- Antepóngase a la actual letra d) el siguiente párrafo:

"Se entenderá por organizaciones comunitarias funcionales aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tienen por objeto representar y promover valores específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna y están regidas por la Ley N°19.418".-

1.3.3.- Elimínese el inciso final.-

1.4.- Reemplázase el artículo 7 por el siguiente:

"ARTICULO 7°: Cada estamento elegirá a tres miembros que lo representen.".-

1.5.- Sustitúyase en el artículo 10 los números "64 y 65" por "74 y 75".-

1.6.- Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente:

"Si un Consejero cesare en su cargo, la organización o empresa a la que represente designará a su reemplazante por el tiempo que reste para completar el respectivo período.".-

1.7.- Sustitúyase en el artículo 16 inciso final las letras c), d) y e) por las letras b), c) y d).-

1.8.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 18 por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá utilizar además, cualquier otro medio de publicidad tendiente a este objeto.".-

1.9.- Modifícase el artículo 20 en lo siguiente:

1.9.1.- Sustitúyase en el inciso primero la palabra "tres" por "cinco".-

1.9.2.- Sustitúyanse en el inciso segundo las letras c), d) y e) por las letras b), c) y d) respectivamente.-

1.9.3.- Sustitúyase en el inciso segundo el número "3" por "5".-

1.10.- Suprímase del artículo 23 inciso segundo la frase "y dos suplentes.".-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

1.11.- Agrégase el siguiente artículo 23 BIS:

“ARTICULO 23° BIS: En el evento de que el número de instituciones inscritas fuera igual o inferior al cincuenta por ciento del número de Consejeros a designar, el Secretario Abogado Municipal certificará este hecho debiendo iniciar dentro del plazo de 180 días un nuevo proceso de elección, de conformidad a lo dispuesto en el Título II, Párrafo III de este Reglamento.”.-

1.12.- Suprímase del artículo 27 inciso primero la siguiente frase:

“Las mayorías inmediatamente siguientes y hasta completar el número señalado en el artículo 23 de este Reglamento, quedarán elegidos como Consejeros suplentes, según el orden de prelación que determine el número de votos obtenidos por cada uno.”.-

1.13.- Agrégase en el Título III, Párrafo I, el siguiente artículo 30 BIS:

“ARTICULO 30° BIS: Si el número de instituciones inscritas en cada estamento es igual o inferior al número de consejeros a elegir no se llevará a efecto el proceso de elección.

En este caso, el Secretario Municipal solicitará por escrito a la respectiva institución la designación de su representante ante el Consejo”.-

1.14.- Reemplázase el artículo 34 por el siguiente:

“ARTICULO 34°: En la asamblea constitutiva el Secretario Municipal procederá a dar lectura a las actas de las respectivas asambleas en que se eligieron los Consejeros de los respectivos estamentos. Si no se hubiere realizado elección de conformidad con el artículo 23 BIS, el Secretario Municipal dará lectura a la nómina de instituciones inscritas en cada estamento y de sus representantes.”.-

1.15.- Sustitúyase el artículo 35 por el siguiente:

“ARTICULO 35°: En la asamblea constitutiva se procederá a la elección del Vicepresidente del Consejo: La elección se efectuará en votación directa y secreta teniendo derecho cada Consejero a votar por un solo candidato. Será electo Vicepresidente el Consejero que obtenga el mayor número de votos entre los candidatos. En caso de producirse un empate se realizará una segunda votación sólo entre las dos primeras mayorías. De persistir este empate, se resolverá por sorteo.”.-

1.16.- Sustitúyase la letra d) del artículo 37 por la siguiente:

“d) Suspender sesiones y ponerles término en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.”.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

1.17.- Reemplázase el artículo 38 por el siguiente:

“ARTICULO 38°: Al Vicepresidente del Consejo le corresponderá citar a las Comisiones de Trabajo y en ausencia del Alcalde presidir las sesiones de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y siguientes.”.-

1.18.- Modifícase el artículo 41 en el siguiente sentido:

1.18.1 Intercálase a continuación del punto tercero lo siguiente:

- La determinación o modificación de los límites de las unidades vecinales

1.18.2.- Agréguese el siguiente inciso final:

Además, el Consejo asesorará a la Municipalidad en todo lo relacionado con la participación en la vida comunal y municipal de la comunidad organizada.-

1.19.- Sustitúyase en el artículo 43 el número “136” por “140”.-

1.20.- Intercálase en el artículo 52, después de la palabra sesionar, la siguiente frase: “en primera citación”.-

1.21.- Sustitúyase el artículo 53 por el siguiente:

“ARTICULO 53°: A la hora designada para la sesión el Secretario Municipal comprobará la asistencia de los Consejeros y si transcurridos 15 minutos no hubiere el quórum a que se refiere el artículo precedente, la sesión se llevará a efecto en segunda citación, con la asistencia de los Consejeros que hayan concurrido.-

1.22.- Sustitúyase el artículo 54 por el siguiente:

“ARTICULO 54°: El Secretario Municipal dejará constancia en el acta, de la situación a que se refiere el artículo precedente, con la indicación de la nómina de los Consejeros que asistieron y de quienes se excusaron de asistir a la sesión.”.-

1.23.- Intercálase en el artículo 69 después de la palabra comunal, la siguiente frase: “en la página Web Municipal.”.-

1.24.- Reemplázase el artículo 85, por el siguiente:

“ARTICULO 85°: Las comisiones podrán ser citadas a sesión por el Presidente o Vicepresidente del Consejo y por el Presidente de la comisión respectiva.-

La citación deberá formalizarse con a lo menos 48 horas de anticipación.”.-

1.25.- Elimínese del artículo 86 inciso primero la frase “y fijará el día y hora de sus reuniones.”.-

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

1.26.- Suprímase el inciso segundo del artículo 87.-

1.27.- Sustitúyase en el artículo 93 el número "138" por "142".-

2.- Deróganse los artículos transitorios.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL AÑO 2003

El Sr. Alcalde informa que la Secretaría Municipal ha solicitado que se modifique el Acuerdo N°547 adoptado en Sesión Ordinaria N°90 de 15 de Diciembre de 2003 del Concejo, el que señala "Se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal 2004, cuyo texto forma parte integrante de esta Acta", debido a que el Concejo aprobó en esa oportunidad la Actualización 2003 del Plan de Desarrollo Comunal 2000-2006 y no como se indicó.-

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°714 : MODIFICASE EL ACUERDO N°547 ADOPTADO EN SESION ORDINARIA N°90 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2003, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PLAN COMUNAL DE DESARROLLO 2004 EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL ACUERDO DEBE DECIR: "SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 2003 DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2000-2006 CUYO TEXTO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA" Y NO COMO SE INDICÓ.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las cuales cuentan con la aprobación de la Comisión respectiva.

- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| a) Tipo de patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Luis Enrique Bullon Castilla |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Av. Ricardo Lyon N°45 Local 3 |
| Rol de Avalúo | : 530-65 |
| b) Tipo de patente | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Nombre del Solicitante | : Jorge Aliro Castro Pino |
| Rut. N° | : [REDACTED] |
| Dirección | : Santa Magdalena N°116 Local 106 |
| Rol de Avalúo | : 33-6 |

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

c) Tipo de patente : Cafetería
 Razón Social del Solicitante : Asesorías y Servicios Lomas Coloradas Limitada
 Rut. N° : 77.691.490-8
 Dirección : Av. Nueva Los Leones N°030 Local 22
 Rol de Avalúo : 30-138

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N° 715 : SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno
 Nombre del Solicitante : Luis Enrique Bullon Castilla
 Rut. N° : XXXXXXXXXX
 Dirección : Av. Ricardo Lyon N°45 Local 3
 Rol de Avalúo : 530-65

ACUERDO N° 716 : SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno
 Nombre del Solicitante : Jorge Aliro Castro Pino
 Rut. N° : XXXXXXXXXX
 Dirección : Santa Magdalena N°116 Local 106
 Rol de Avalúo : 33-6

ACUERDO N° 717 : SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente : Cafetería
 Razón Social del Solicitante : Asesorías y Servicios Lomas Coloradas Limitada
 Rut. N° : 77.691.490-8
 Dirección : Av. Nueva Los Leones N°030 Local 22
 Rol de Avalúo : 30-138

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

TRASLADO

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el traslado de la siguiente patente de alcoholes, la cual ha sido aprobada por la Comisión respectiva.

Tipo de patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas
 Rol : 526636-K
 Razón Social del Solicitante : Sociedad de Distribución y Transporte SDT Limitada
 Rut. N° : 77.182.090-5
 Antigua Dirección : Carmen Sylva N°2809
 Nueva Dirección : Av. Francisco Bilbao N°1097
 Rol de Avalúo : 3212-9

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 718 : SE APRUEBA EL TRASLADO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de patente	: Depósito de Bebidas Alcohólicas
Rol	: 526636-K
Razón Social del Solicitante	: Sociedad de Distribución y Transporte SDT Limitada
Rut. N°	: 77.182.090-5
Antigua Dirección	: Carmen Sylva N°2809
Nueva Dirección	: Av. Francisco Bilbao N°1097
Rol de Avalúo	: 3212-9

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2.4 VARIOSDIRECTOR DE EDUCACIÓNCONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que en días pasados concurrió a su oficina de la Municipalidad la Presidenta del Colegio de Profesores de Providencia, quien le consultó cuál había sido la razón por la cual se había puesto término a las funciones del Director de Educación de Providencia, Sr. Federico Morales, asunto que le sorprendió porque no tenía antecedentes al respecto y por tanto quedó de, a su vez, consultarle al Alcalde la razón del cese de funciones.

El Sr. Alcalde comunica que al Sr. Federico Morales se le puso término al contrato por un acuerdo del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social, a proposición de la Secretaría General y con el respaldo del Presidente del Directorio. Agrega que se puso término a su contrato exclusivamente por razones de funcionamiento.

NORMATIVA PROPAGANDA ELECCIONES MUNICIPALESCONCEJAL GONZALO CHAMORRO OSCHILEWSKY

Plantea que a propósito de las elecciones se va a venir una gran cantidad de propaganda y de las diferentes fórmulas que usan los candidatos para buscar el voto de los vecinos, por lo que consulta qué pasa con la normativa de los letreros colgantes, las pinturas de muros, etc.

El Sr. Alcalde responde que la norma que regula la Propaganda Electoral es muy clara y es necesario leerla porque allí se establece qué es lo que se puede y no se puede hacer. Destaca que la ley es superior a la norma municipal y que la Ordenanza Municipal es bastante más restrictiva y siempre se ha tratado de que los candidatos también la respeten y en realidad así ha sido porque quienes agravan la Comuna a través de rayados no son electos por la comunidad. La ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios establece respecto de elementos de propaganda colgantes, la prohibición de colocarlos sobre la calzada o adherirlos de cualquier modo al tendido eléctrico, telefónico de televisión u otro de similar naturaleza.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004

CONCEJAL MARÍA EUGENIA AMUNÁTEGUI SPACEK

Propone que el Sr. Alcalde se reúna con todos los candidatos porque cree que es muy conveniente dar a conocer los límites en esta materia y tal vez firmar un compromiso, ya que es el mismo Municipio quien tendrá que limpiar la Comuna después de las elecciones.

El Sr. Alcalde cree que el tema se va a ir regulando solo y espera que la campaña sea lo más tranquila posible.

SESIONES DEL CONCEJO EN SEPTIEMBRE

El Sr. Alcalde comunica que las Sesiones del Concejo durante el mes de Septiembre se realizarán los días martes 7 y 28, porque en esta última fecha se debe dejar presentado el presupuesto para el próximo año.

FIESTA DIECIOCHERA

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Consulta durante cuántos días se va a realizar la Fiesta Dieciochera de Providencia porque los días 18 y 19 de Septiembre este año caen día sábado y domingo respectivamente.

El Sr. Alcalde informa que la Fiesta Dieciochera se iniciará el día jueves 16, con la ceremonia de inauguración y algún evento menor, y luego el recinto va a estar abierto todo el día viernes, sábado y domingo, concentrándose el grueso de las actividades los dos últimos días.

SUMARIO

El Sr. Christian Espejo expresa que no cree que sea un misterio para nadie que al interior de la Municipalidad generó un tremendo impacto el que haya sido sumariado el Director Jurídico y, eventualmente, el Alcalde subrogante de la Municipalidad por delegación del Sr. Alcalde. Por tanto, considera que es un deber moral y un deber de conciencia suyo hacer presente en esta Sesión su agradecimiento al Alcalde por el apoyo, respaldo y credibilidad hacia la persona en quien delegó funciones administrativas. Señala que el sumario refleja que ha sido sobreseído y espera que los Concejales puedan leerlo el día de mañana porque verán que ha sido tramitado con la máxima acuciosidad y rigurosidad.

Reitera que ha probado su inocencia, como siempre lo planteó, y desea que el Acta de esta Sesión refleje su agradecimiento eterno y su plena lealtad hacia el Sr. Alcalde, por su credibilidad y su confianza, y también lo hace extensivo a los Concejales que en su momento lo apoyaron, que son el Sr. Alcaíno, el Sr. Goñi y el Sr. Noguera y, posteriormente, el Concejal don Gonzalo Chamorro, quien se disculpó de manera privada.

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°106
17 DE AGOSTO DE 2004CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

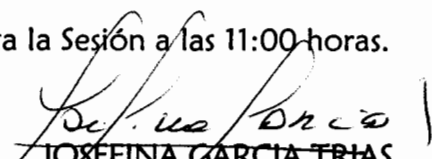
Consulta porqué el Sr. Espejo hace referencia al sumario si los Concejales no tienen conocimiento de él y supone que el Director Jurídico tampoco.

El Sr. Alcalde afirma que el Sr. Espejo no tiene conocimiento del sumario y cree que está hablando sólo bajo presunciones.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Considera que los comentarios que realizó el Sr. Espejo no los hizo en tono de presunción, pero espera que así sea. Cree que una vez que se conozcan todos los detalles se podrán hacer los comentarios que el sumario amerite y no corresponde hacerlo antes sin conocer de qué se está hablando.

Se levanta la Sesión a las 11:00 horas.


JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL